

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SESEÑA

El Ayuntamiento de Seseña, en sesión ordinaria de pleno, celebrada el 29 de septiembre de 2011, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL PLENO A FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vista la necesidad de tener mayor agilidad y eficacia en la tramitación administrativa de distintos expedientes, se propone al pleno de la Corporación la delegación de las competencias recogidas en el artículo 22.1. j), k), m), ñ) y q) de la LRBRL, cuya delegación a la Junta de Gobierno Local habilita el artículo 22.4 de la mencionada Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

« j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria.

k) La declaración de lesividad de los actos del ayuntamiento.

m) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto (salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior) todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

q) Las demás que expresamente le confieran las Leyes.»

Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, por delegación de competencias del pleno de la Corporación habrán de ser previamente dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa.

En virtud de todo ello se propone al pleno, la delegación de las facultades del pleno a favor de la Junta de Gobierno Local comprendidas en el artículo 22.1. j), k), m), ñ) y q) de la LRBRL.

Seseña 3 de octubre de 2011.- El Alcalde, Carlos Velázquez Romo.

N.º I.-9054